



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0015/04/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2762/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de junio de 2023

HÉCTOR HERNÁNDEZ MUÑOZ
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Abril de 2023, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/171/2023 de fecha 14 de Junio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 23 de Junio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 22 de Mayo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Santuario	Chignahuapan	Puebla	Héctor Hernández Muñoz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Santuario

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	583745	2205808
2	583912	2205902
3	584193	2206067
4	584428	2206202
5	584454	2206177
6	584473	2206162
7	584496	2206159
8	584529	2206144
9	584550	2206126
10	584565	2206101
11	584573	2206076





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0015/04/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2762/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de junio de 2023

12	584584	2206070
13	584598	2206052
14	584611	2206009
15	584621	2205984
16	584630	2205961
17	584646	2205952
18	584636	2205934
19	584623	2205915
20	584600	2205898
21	584587	2205891
22	584573	2205879
23	584558	2205853
24	584544	2205837
25	584522	2205823
26	584499	2205818
27	584481	2205817
28	584479	2205805
29	584469	2205797
30	584441	2205795
31	584428	2205787
32	584402	2205784
33	584381	2205774
34	584377	2205771
35	584363	2205772
36	584358	2205761
37	584348	2205752
38	584313	2205717
39	584306	2205696
40	584290	2205702
41	584283	2205693
42	584239	2205659
43	584223	2205645
44	584200	2205633
45	584169	2205602
46	584151	2205594





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0015/04/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2762/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de junio de 2023

47	584135	2205582
48	584130	2205567
49	584117	2205548
50	584097	2205501

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Santuario	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	22/06/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Santuario	28.7982	21.72	16.93

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Santuario	16.93 (dieciseis punto noventa y tres)	972.75 (novecientos setenta y dos punto setenta y cinco)

Nombre del predio: El Santuario

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/06/23 - 22/06/24	Arbutus xalapensis	3.69	7.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/23 - 22/06/24	Pinus leiophylla	3.69	4.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/23 - 22/06/24	Pinus montezumae	3.69	2.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/23 - 22/06/24	Pinus patula	3.69	29.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/23 - 22/06/24	Pinus pseudostrobus	3.69	10.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/23 - 22/06/24	Pinus rudis	3.69	134.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/23 - 22/06/24	Pinus teocote	3.69	46.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/23 - 22/06/24	Quercus laurina	3.69	6.75	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0015/04/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2762/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de junio de 2023

1	23/06/23 - 22/06/24	Quercus rugosa	3.69	33.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Alnus firmifolia	4.02	.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Arbutus xalapensis	4.02	6.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Pinus leiophylla	4.02	6.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Pinus montezumae	4.02	8.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Pinus patula	4.02	11.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Pinus pseudostrobus	4.02	21.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Pinus rudis	4.02	72.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Pinus teocote	4.02	38.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Quercus laurina	4.02	10.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/06/25 - 22/06/26	Quercus rugosa	4.02	42.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Alnus firmifolia	3.84	.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Arbutus xalapensis	3.84	4.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Pinus leiophylla	3.84	12	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Pinus montezumae	3.84	7.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Pinus patula	3.84	9.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Pinus pseudostrobus	3.84	18.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Pinus rudis	3.84	49.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Pinus teocote	3.84	47.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Quercus laurina	3.84	14	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/06/27 - 22/06/28	Quercus rugosa	3.84	58.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/29 - 22/06/30	Arbutus xalapensis	1.61	2.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/29 - 22/06/30	Pinus leiophylla	1.61	5.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/29 - 22/06/30	Pinus montezumae	1.61	1	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/29 - 22/06/30	Pinus patula	1.61	1.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/29 - 22/06/30	Pinus pseudostrobus	1.61	4.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/29 - 22/06/30	Pinus rudis	1.61	32.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/29 - 22/06/30	Pinus teocote	1.61	28.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/29 - 22/06/30	Quercus laurina	1.61	9.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/06/29 - 22/06/30	Quercus rugosa	1.61	34.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/06/31 - 22/06/32	Arbutus xalapensis	3.77	3	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/06/31 - 22/06/32	Pinus leiophylla	3.77	18.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/06/31 - 22/06/32	Pinus montezumae	3.77	12	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/06/31 - 22/06/32	Pinus patula	3.77	10.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/06/31 - 22/06/32	Pinus pseudostrobus	3.77	1.77	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0015/04/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2762/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de junio de 2023

9	23/06/31 - 22/06/32	Pinus rudis	3.77	18.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/06/31 - 22/06/32	Pinus teocote	3.77	55.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/06/31 - 22/06/32	Quercus rugosa	3.77	15.12	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ELISEO PAZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PME 1

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Santuario	S-21-053-SAN-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre de dicho año presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0015/04/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2762/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 23 de junio de 2023

Reglamento.

11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN


**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 91/23 P

L'MCCP/I'MMJ/JAGM/I'MLPR

